



PROCESO: Ordenanza de licencias de obras y apertura de locales

Fechas: Del 25 de octubre al 24 de noviembre de 2016.

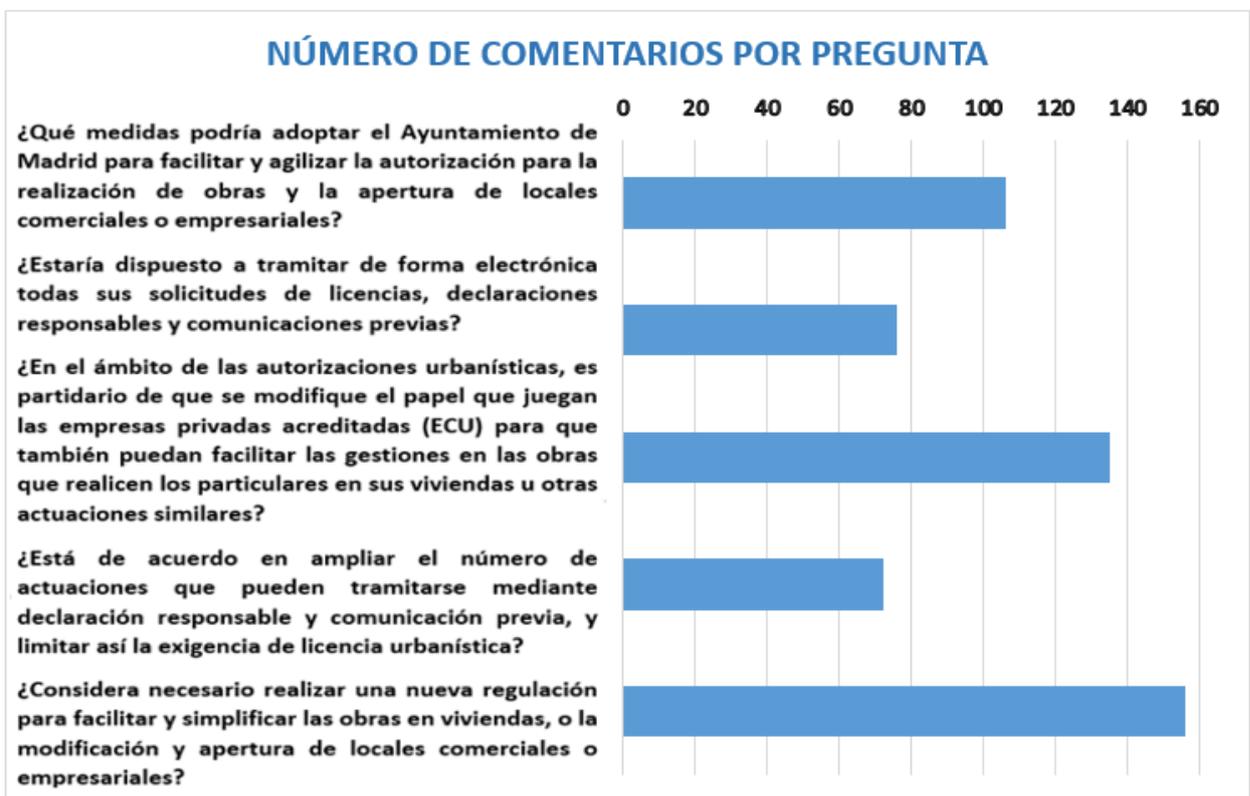
URL: <https://decide.madrid.es/proceso/licencias-urbanisticas>

Objeto: El Ayuntamiento de Madrid somete a consulta pública la conveniencia de modificar la regulación del procedimiento para la autorización de obras y la apertura de locales comerciales o empresariales.

Formato: 5 preguntas a debate.

NOTA INFORMATIVA: Los datos de este informe se refieren a las opiniones ofrecidas por la ciudadanía desde la publicación del proceso hasta las 00:00 horas del 24 de noviembre de 2016.

GRÁFICO DE PARTICIPACIÓN





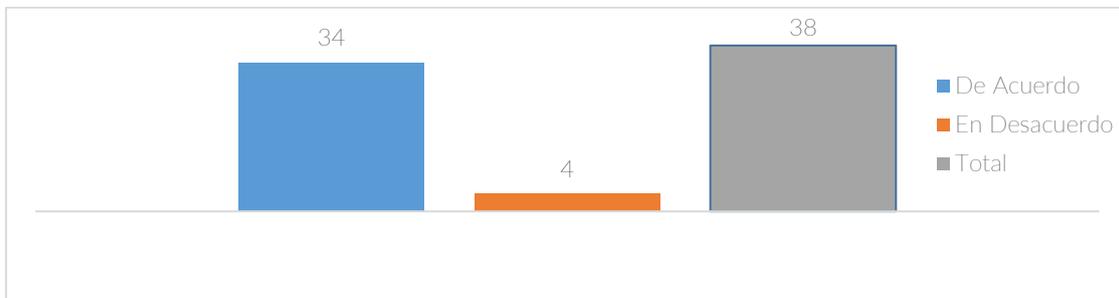
SÍNTESIS SOBRE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LAS PREGUNTAS

PREGUNTA 1: ¿Considera necesario realizar una nueva regulación para facilitar y simplificar las obras en viviendas, o la modificación y apertura de locales comerciales o empresariales?

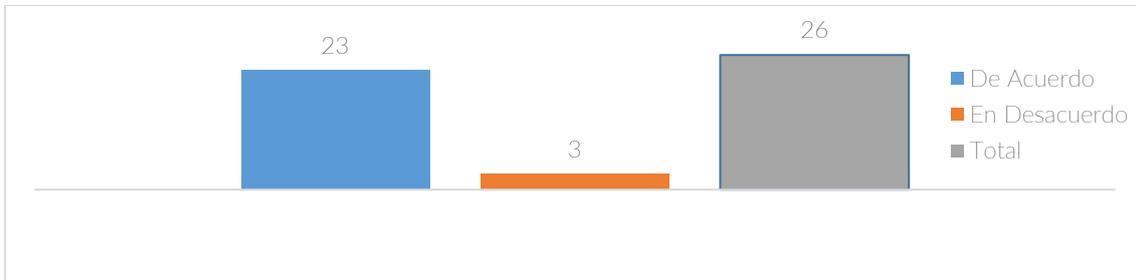
156 COMENTARIOS SOBRE LA PREGUNTA 1

Comentarios más apoyados:

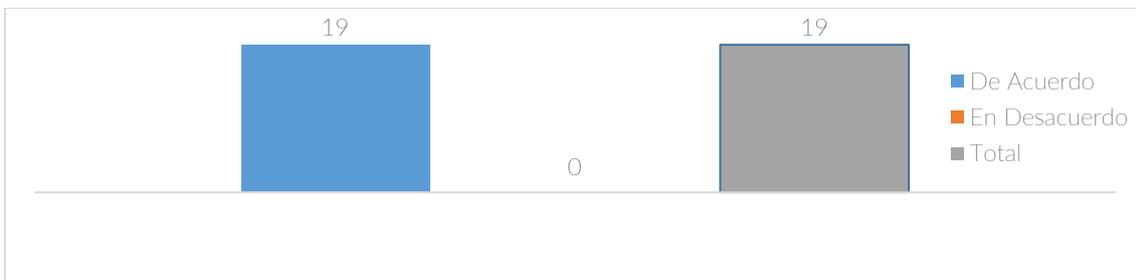
En mi opinión hay que simplificar la burocracia en todos los estamentos y en municipal principalmente, por tanto es necesario realizar una nueva regulación que deje fuera de cualquier normativa no estructural a las viviendas, en cuanto a la apertura de locales comerciales debería bastar con un acto comunicado y posterior inspección.



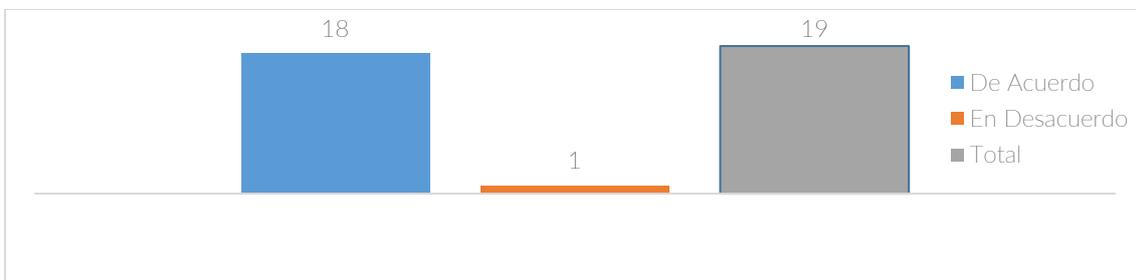
Urge modificar la concesión de licencias de obras para viviendas. Para la reforma de mi nueva casa han tardado un año en concedérmela, con el consiguiente perjuicio económico. La corrupción está enquistada en Gerencia de urbanismo, donde determinados funcionarios se dedican a paralizar expedientes y a pedir documentación sin estar justificado.



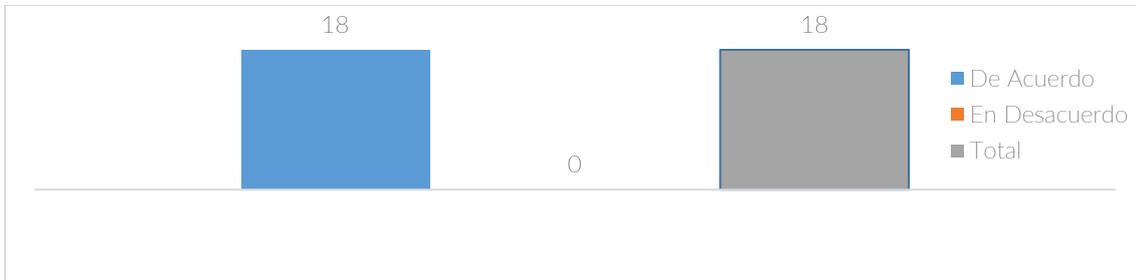
Se debe simplificar el papeleo pero también es necesario que se hagan inspecciones rigurosas, especialmente en los locales.



La regulación existente está permitiendo que ciertos locales de hostelería con licencia de funcionamiento como cafeterías- restaurantes realicen una actividad como si fueran Bares con licencia especial, sin cumplir las normas de insonorización, seguridad, horarios, aforo, etc... Las Comunidades de propietarios sufren las consecuencias y los Concejales de distrito siguen sin hacer cumplir la normativa.



No tiene ningún sentido que todo sea difícil no por el acto en sí, sino por la burocracia que lo acompaña. Realmente fue bastante complicado abrir nuestro local, y eso que conocemos la normativa...



PREGUNTA 2: ¿Está de acuerdo en ampliar el número de actuaciones que pueden tramitarse mediante declaración responsable y comunicación previa, y limitar así la exigencia de licencia urbanística?

72 COMENTARIOS SOBRE LA PREGUNTA 2

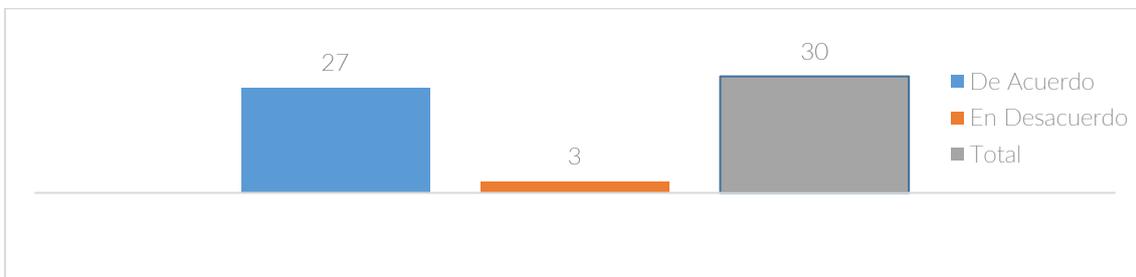
ECU = Entidad Colaboradora Urbanística

DR = Declaración Responsable

AGLA = Agencia de Gestión de Licencias de Actividad

Comentarios más apoyados:

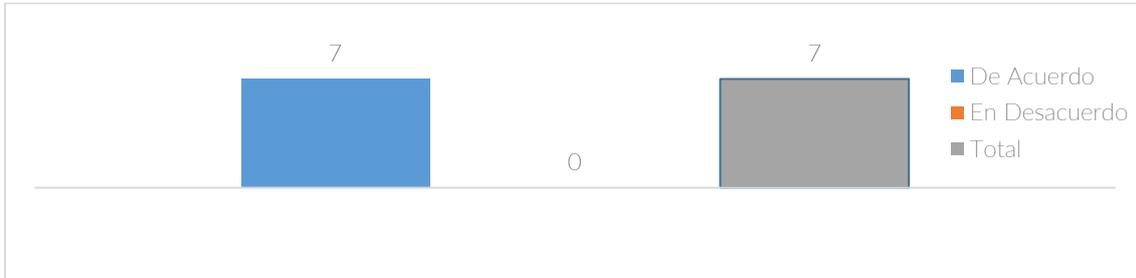
No. Al contrario, hay que limitar en tipo de actividades que pueden empezar en un local con una declaración responsable, y eliminar la posibilidad de abrir locales como bares, cafeterías, salas de fiestas y conciertos, etc. En estos momentos la Declaración Responsable permite que cualquiera abra cualquier cosa en cualquier lado, sin respetar licencias del local, ni las Zonas de Protección Acústica. Lo que hace falta es mejor gestión y más personal en la AGLA para una gestión eficaz de las peticiones de licencia.



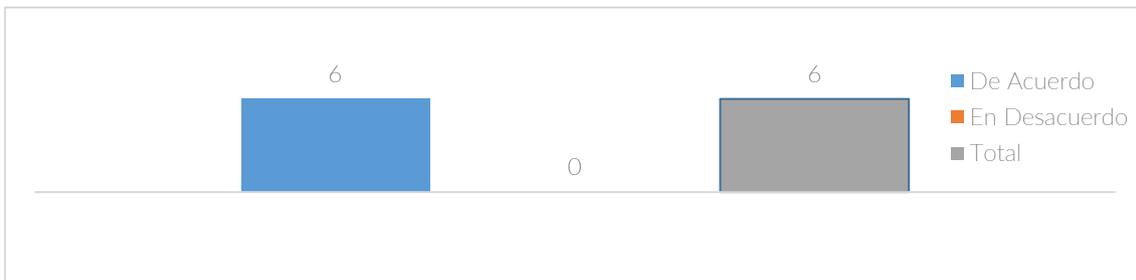
NO. De hecho hay que limitar las actuaciones que actualmente se pueden llevar a cabo mediante declaración responsable, sobre todo cuando sustituyen a licencias de actividad de locales o incluso a licencias de actividad/obra de nueva planta (p. e. el centro comercial Plaza Río 2 está construyéndose con una DR. Es falso además



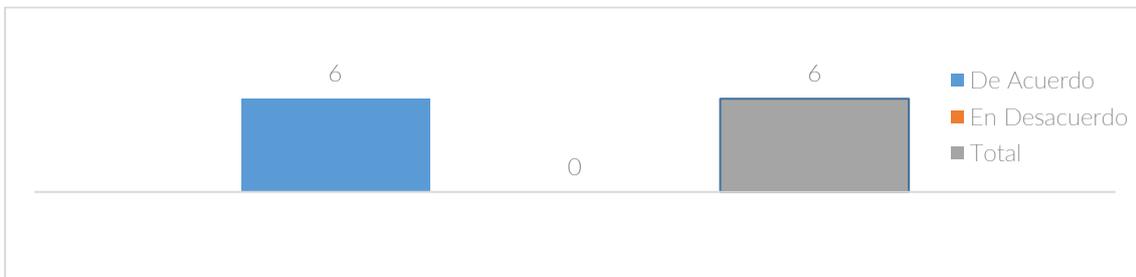
**que las DR simplifiquen burocracia o ahorren trabajo al ayuntamiento:
simplemente dificultan una correcta supervisión a tiempo.**



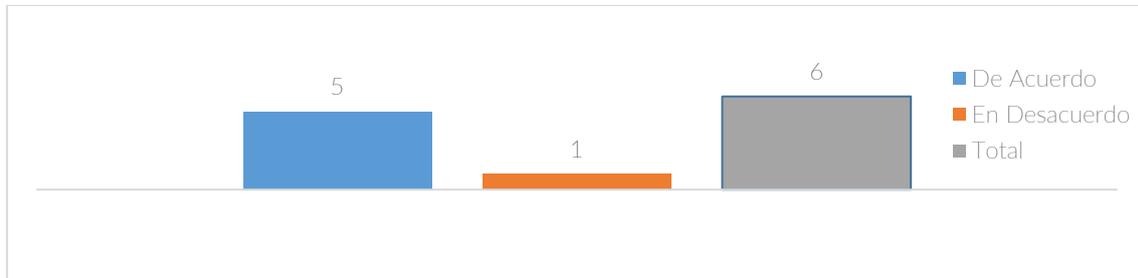
**No, no estoy de acuerdo.
Bastantes ventajas tienen ya las Constructoras.
Es más, habría que ser MUCHO MÁS EXIGENTE.**



Totalmente de acuerdo con L. En el edificio en que vivía anteriormente abrieron una sala de fiestas mediante declaración responsable y ya perdí la cuenta de las veces que vino la policía con los sonómetros porque no había quien parase, varias multas por exceso de ruido, etc. Todo ello supuso dar a la policía municipal y a la AGLA mucho más trabajo del que ya tienen, cuando se hubiera solucionado limitando la aplicación de la declaración responsable a actividades económicas que a priori no resulten molestas si se instalan en edificios residenciales. A nadie se le ocurriría permitir la apertura de una discoteca en un edificio de viviendas sin ningún tipo de control administrativo previo...



No. Lo correcto sería agilizar los trámites con la dotación de medios y personas acordes a la demanda de licencias existente.



PREGUNTA 3: ¿En el ámbito de las autorizaciones urbanísticas, es partidario de que se modifique el papel que juegan las empresas privadas acreditadas (ECU) para que también puedan facilitar las gestiones en las obras que realicen los particulares en sus viviendas u otras actuaciones similares?

135 COMENTARIOS SOBRE LA PREGUNTA 3

ECU = Entidad Colaboradora Urbanística

DR = Declaración Responsable

Comentarios más apoyados:

Según datos de la Memoria de La Nueva Ordenanza, desde que se abrió la posibilidad de elección, entre tramitar en el Ayuntamiento, o en una ECU, el porcentaje de tramitaciones a través de ECU se han incrementado, lo cual evidencia las ventajas que ofrecen.

- Plazos mucho más cortos.

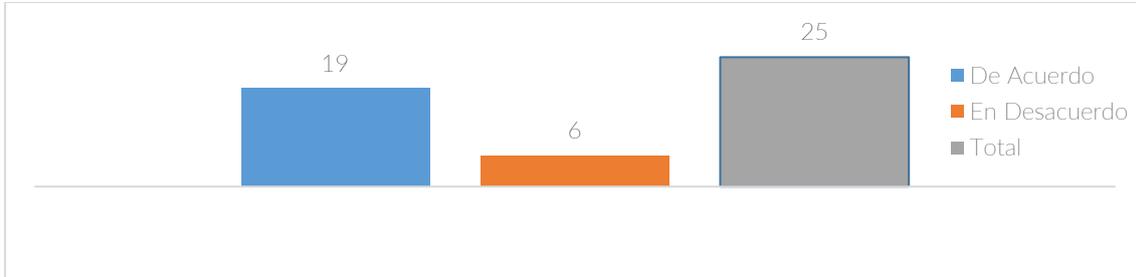
- La competencia entre Entidades favorece la calidad de la atención y la rapidez.

- Trato es más directo y fácil, incluso llegando a tener hasta el móvil del personal de ECU.

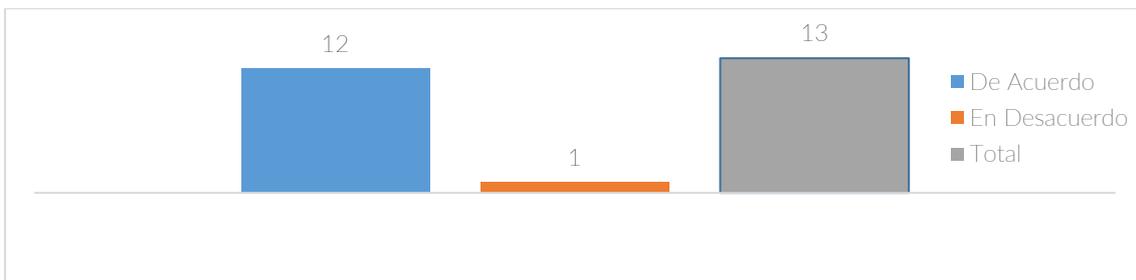
- Es más barato tramitar por ECU, en DR el informe previo permite invertir el dinero con garantía, y en Licencia se abre, se factura y se genera empleo antes.

- Reducen los costes municipales.

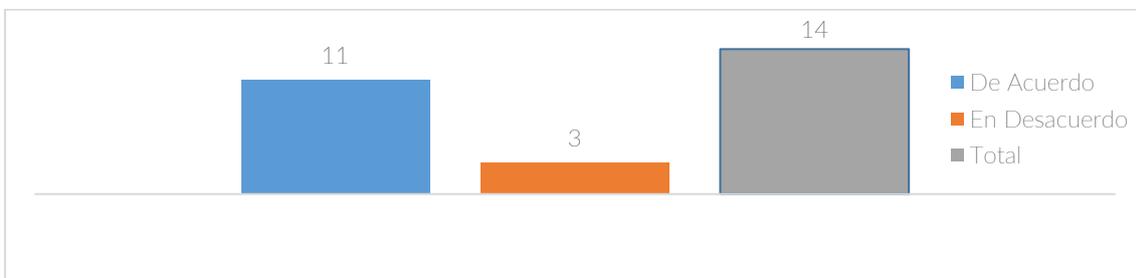
Las ECUS llevan años trabajando, con calidad, sin problemas, sin apenas reclamaciones, y con estupenda aceptación, siempre supervisadas por la administración, por lo que no hay motivo alguno para que no puedan tramitar también las actuaciones que afectan al uso residencial.



Las ECUS ahorran tiempo y dinero, ofrecen un trabajo profesional de asesoramiento previo



No, en su lugar hay que potenciar la simplificación del trámite y que pueda realizarse online, con un proceso guiado y muy bien explicado; no tiene sentido redactar trámites burocráticos enrevesados que obliguen al ciudadano a gastar dinero contratando servicios de empresas privadas para hacer trámites en organismos públicos.



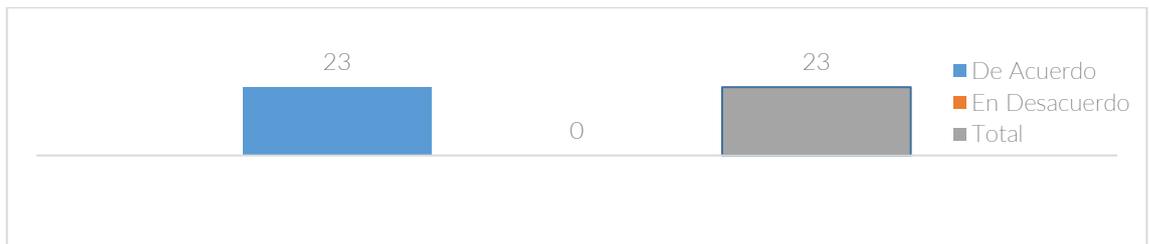
PREGUNTA 4: ¿Estaría dispuesto a tramitar de forma electrónica todas sus solicitudes de licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas?

76 COMENTARIOS SOBRE LA PREGUNTA 4

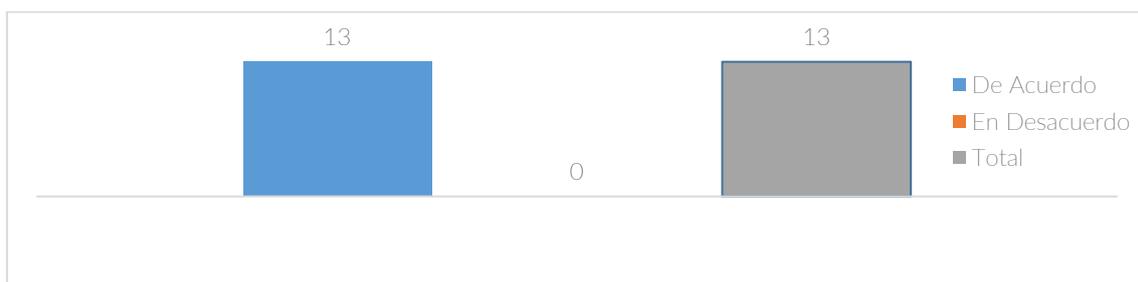


Comentarios más apoyados:

Todo lo que sean tramitaciones electrónicas que ahorren tiempo, recursos y dinero, faciliten y agilicen las gestiones y en definitiva hagan la vida más fácil a todos, son bienvenidas. No debería ni preguntarse, las tramitaciones electrónicas no son el futuro, son ya el presente y todas las administraciones públicas deberían estar ya en el carro desde hace tiempo.



Es lo deseable, siempre que exista un servicio de asesoramiento telefónico o presencial para la resolución de posibles dudas que puedan surgir en la tramitación de dichos expedientes. Ahora bien, se debería hacer un esfuerzo importante en mejorar los medios electrónicos existentes, ya que en varios procedimientos el sistema da errores y el ciudadano no tiene manera de comunicarlo (sé de un caso en que, llamando al 016 se limitaron a decir que eso es cosa de otro departamento, que ellos no podían hacer nada y que presentara una queja en el registro, cuando el error que estaba dando era precisamente en el registro electrónico...)



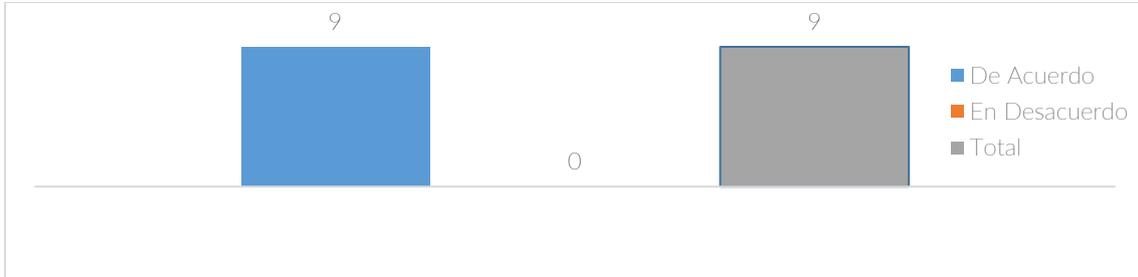
Es necesario que las webs sean de calidad: 100% compatibles con todos los navegadores, usables y accesibles.



participación ciudadana, transparencia y gobierno abierto

dirección general de participación ciudadana
oficina de innovación social

MADRID





PREGUNTA 5: ¿Qué medidas podría adoptar el Ayuntamiento de Madrid para facilitar y agilizar la autorización para la realización de obras y la apertura de locales comerciales o empresariales?

106 COMENTARIOS SOBRE LA PREGUNTA 5

CPPHAN = Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Natural

Comentarios más apoyados:

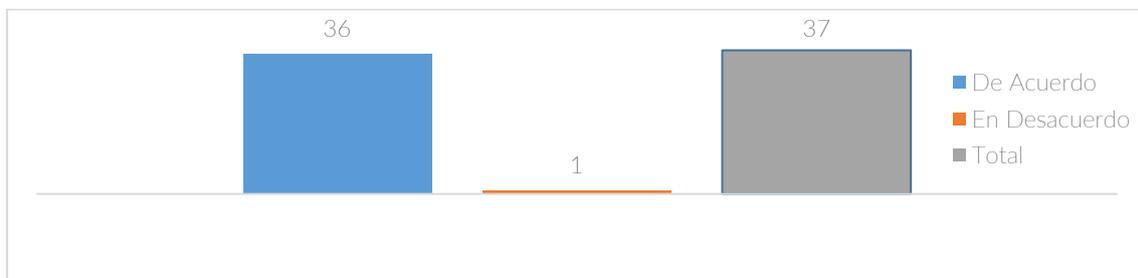
Volcar los archivos de las Juntas de Distrito y de la antigua Gerencia de Urbanismo en el Archivo de Villa para que la búsqueda de antecedentes sea más ágil. Digitalizar y publicar el índice de expedientes archivados.

Que un particular pueda pedir directamente un dictamen a la Comisión Local de Patrimonio o a la CPPHAN.

Que los funcionarios verifiquen en el momento de presentar la documentación de los procedimientos que esté completa y arranque el proceso directamente.

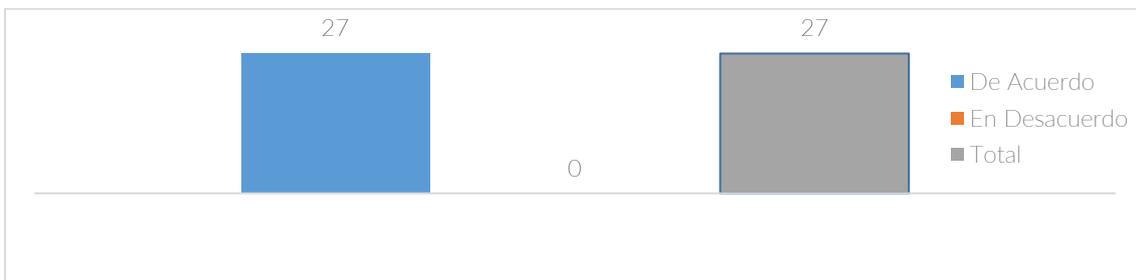
Que el ayuntamiento redirija las solicitudes mal planteadas al procedimiento correcto, en vez de forzar su reinicio.

Que contraten a más arquitectos y aparejadores municipales para tramitar los asuntos.

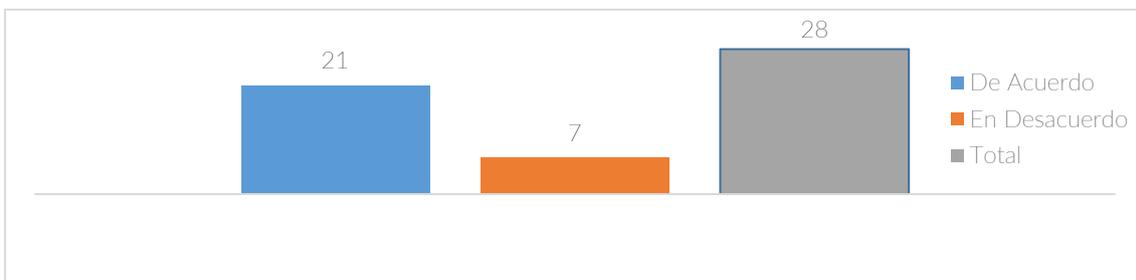




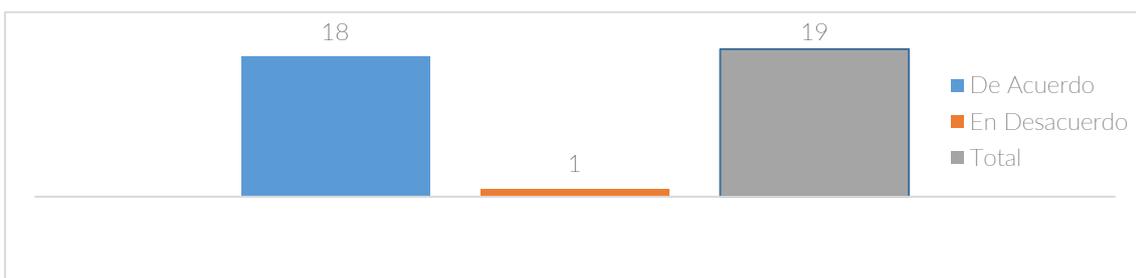
Que los técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento fueran accesibles para consultas e información, y no como ahora, que cualquier tema debe ir a través de registro y es prácticamente imposible ser recibido personalmente por los técnicos cualificados para solventar cualquier duda, antes y durante la tramitación de una licencia.



Limitar la concesión y renovación de licencias para terrazas de los bares, siendo requisito imprescindible para su concesión y renovación la autorización de los vecinos que puedan verse perjudicados.



Dotar con más personal y medios a las unidades inspectoras. Dar mayor participación en la inspección y control. A las Juntas de Distrito, más cercanas al conocimiento de las situaciones.





Dar una autorización provisional para que se agilice la realización de obras y la apertura de locales comerciales, advirtiendo en el documento de concesión que, si en una posterior inspección, se encuentra que se ha vulnerado alguna de las exigencias de las ordenanzas reguladoras, la sanción puede ser la suspensión de la autorización hasta que se subsane lo vulnerado, con la obligación de mantener el sueldo de los empleados afectados por la suspensión.

